



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GERINDOTE

Mediante pleno celebrado el 17 de diciembre de 2020 se acuerda la delegación de competencias, previa aceptación de La Jefatura Provincial de Tráfico de Toledo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84.4 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, para conocer de los procedimientos sancionadores en materia de infracciones de tráfico en el municipio de Gerindote, asumiendo todas las facultades que atribuye dicha competencia, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 114-115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que le tramito, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a los efectos de su general conocimiento.

Gerindote, 1 de febrero de 2021.–La Alcaldesa, Ana María Palomo González.

N.º I.-408